RADICACIÓN: 080013153015-2022-00152-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Caribemar De La Costa S.A.S. E.S.P. en contra de la sociedad Aguas Del Sur Del Atlántico S.A. E.S.P, informándole la parte demandante solicita la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la situación procesal que nos ocupa, se evidencia que la solicitud se torna improcedente, considerando que no viene suscrita por todas las partes, tal como lo exige el artículo 161, num. 2 del C. G. del P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8171d92d502a9bb5fc15d511f73c36e9875c0da92e205b23b12dac6f1af773d2**

Documento generado en 23/05/2023 03:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica